

DEPORTE PARA LA PAZ

JUEGOS LGBTI 2025 REGLAMENTO CARRERA 5K LGBTI - DIVERSA

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
(IDRD)
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

GENERALIDADES

En los JUEGOS LGBTI 2025 participarán personas de los sectores sociales LGBTI, permitiendo compartir un espacio de convivencia pacífica, inclusión social y apropiación del espacio público, con la finalidad de lograr un mejor bienestar físico y emocional en los participantes; fortaleciendo vínculos familiares y sociales a través del desarrollo de capacidades ciudadanas como la solidaridad, la confianza, la autorregulación y la empatía, para el disfrute en armonía con la familia y los actores directos e indirectos del torneo.

OBJETIVO

Fomentar la inclusión social, la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad a través de los Juegos LGBTI que integren a los sectores sociales LGBTI de Bogotá en torneos, competencias y juegos tradicionales, promoviendo el Deporte para la paz a través de capacidades ciudadanas como la solidaridad, la confianza, la autorregulación y la empatía.

REQUISITOS GENERALES

- Tener entre 18 y 59 años
- Pertenecer a alguno de los sectores sociales LGBTI
- Encontrarse vinculado o vinculada a una entidad promotora de salud o Sisbén
- No padecer condiciones médicas o de salud que impidan la práctica deportiva o de actividad física.
- Toda persona participante se debe registrar en el Portal Ciudadano del IDRD en el siguiente link:
<https://portalciudadano.idrd.gov.co/usuarios/registrarme>

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Realiza tu registro personal en el portal ciudadano del IDRD en el siguiente link:
<https://portalciudadano.idrd.gov.co/usuarios/registrarme>
2. Espera el correo de verificación.
3. Mientras esperas el correo de verificación, únete al grupo informativo de WhatsApp de los Juegos LGBTI 2025 en el siguiente link:
<https://chat.whatsapp.com/BBfmivT6RniCIZ1UeoltCE>
4. Después de recibir el correo de verificación, puedes hacer la inscripción a la carrera a través del portal ciudadano en el link que será compartido por el director de la Carrera 5k LGBTI.
5. Finalizados los procesos de inscripción, el director de la carrera difundirá información referente al evento con todos los inscritos a través de correo electrónico y/o mensajes de WhatsApp.

ASPECTOS TÉCNICOS

El presente reglamento ha sido creado y ajustado según las necesidades del programa de Deporte para la Paz del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, tomando como referencia el reglamento para Carreras en Ruta o Maratones establecido por la World Athletics.

Cualquier aspecto que no se encuentre explícito en el presente reglamento, se acudirá a lo señalado por el reglamento de la World Athletics.

La reglamentación para este evento ha sido adoptada acorde a las necesidades de los Juegos LGBTI, incorporando el enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 1: INSCRIPCIONES

Parágrafo 1º. Los/las participantes inscritos/as deben suministrar o cargar a través del portal ciudadano del IDRDR los distintos documentos que sean solicitados (documento de identidad, consentimientos informados, certificados de salud, etc.), y así mismo se deben aceptar términos y condiciones en el registro y la inscripción específica para poder participar.

Parágrafo 2º. Los horarios de la carrera los determinará directamente el programa de DEPORTE PARA LA PAZ DEL IDRDR y los/las participantes acatarán su normatividad.

Parágrafo 3º. La organización no está en la obligación de ajustar horarios o fechas de la carrera si alguna de las personas inscritas se encuentra participando en algún otro evento o torneo deportivo, sea de la entidad o de cualquier otra índole.

Parágrafo 4º. Las personas inscritas deben participar en la reunión técnica o informativa, la cual será convocada por la organización, con fecha o momento previo al inicio de la carrera.

Parágrafo 5º. Persona inscrita que no se presente a la reunión informativa será eliminada de la Carrera.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA CARRERA

Se tiene un cupo para 300 personas para la carrera.

Parágrafo 1° - Cada una de las competencias comenzará puntualmente a la hora establecida.

Parágrafo 2° - Se recomienda a los/las participantes llegar al menos 30 minutos antes del inicio para realizar los preparativos necesarios y la activación o calentamiento.

Parágrafo 3° - Los/las participantes que lleguen tarde no podrán incorporarse a la carrera una vez iniciada.

Parágrafo 4° - Se espera que todos/as los/las participantes mantengan una conducta respetuosa con los organizadores y demás participantes.

Parágrafo 5° - Cualquier comportamiento violento, inapropiado o antideportivo resultará en la descalificación inmediata.

Parágrafo 6° - Los/las participantes asumen plena responsabilidad por su participación en el evento y deben ser conscientes de su estado físico y condiciones de salud.

Parágrafo 7° - Los organizadores no se hacen responsables por accidentes, lesiones o pérdidas personales durante la carrera.

Parágrafo 8° - Se recomienda a los/las participantes mantenerse hidratados y llevar consigo cualquier medicación necesaria.

Parágrafo 9° - En caso de condiciones climáticas adversas u otras circunstancias imprevistas, los organizadores se reservan el derecho de reprogramar o cancelar el evento.

Parágrafo 10° - Los/las participantes serán informados de cualquier cambio a través de los canales de comunicación oficiales (página web, grupos de WhatsApp, correo electrónico, llamadas telefónicas)

Parágrafo 11° - Todos/as los/las participantes deben seguir las instrucciones del personal de seguridad y de los organizadores en todo momento.

Parágrafo 12° - En caso de controversias no especificadas en este reglamento, se aplicarán las normas de World Athletics.

Parágrafo 13° - El recorrido debe completarse según las indicaciones establecidas por los organizadores; no se permite tomar atajos.

Parágrafo 14° - Se debe respetar el medio ambiente, evitando arrojar basura en el recorrido.

Parágrafo 15° - Al concluir la carrera, los/las participantes deben retirarse del área de llegada para evitar aglomeraciones.

Parágrafo 16°. No podrán participar personas que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.

Parágrafo 17°. En el caso de que se presente cualquier tipo de pelea o agresión entre participantes, acompañantes o público, los/las participantes involucrados quedarán expulsados/as de la carrera SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 18° - Los organizadores se reservan el derecho de modificar este reglamento sin previo aviso si las circunstancias lo requieren.

Parágrafo 19° - Las decisiones de los organizadores son definitivas y no están sujetas a apelación.

ARTÍCULO 3°. ESCENARIOS DEPORTIVOS

Parágrafo 1° El escenario para el desarrollo de la Carrera 5K LGBTI será el que establezca la organización y que pertenece al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD.

Parágrafo 2° El escenario es determinados por la organización según la disponibilidad y previa autorización de la Subdirección Técnica de Parques del IDRD y la Administración del escenario.

Parágrafo 3° La organización no se encuentra en la obligación de establecer el escenario según la conveniencia o necesidad de ningún participante.

Parágrafo 5° Los/las participantes inscritos/as deben acogerse a la asignación de escenario y programación del evento.

Parágrafo 6° En caso de ser necesario, la organización podrá cambiar el escenario, fecha u horario de la Carrera, informando con antelación a los/las participantes inscritos.

ARTÍCULO 4°. MODALIDAD, CATEGORÍA Y GÉNERO

Parágrafo 1° Dentro de la modalidad de atletismo de los Juegos LGBTI se llevará a cabo la siguiente prueba:

- Prueba de Fondo: Carrera 5K (LGBTI)

La Carrera 5K de los Juegos LGBTI 2025 se desarrollará en la categoría diversa, en la cual participarán todas las personas inscritas según sus orientaciones sexuales e identidades de género.

ARTÍCULO 5º. SISTEMA DE COMPETENCIA

Parágrafo 1º. El sistema de competencia será una prueba de fondo con Carrera 5K LGBTI. Los/las ganadores/as serán los/las que realicen los mejores tiempos al cruzar la meta. Se tiene un cupo para 300 personas para esta carrera.

ARTÍCULO 6º. SISTEMA DE DESEMPATE

Si llegara a presentarse algún tipo de empate en el momento de llegada a la meta entre dos o más participantes, se dará la opción de realizar una carrera corta de 100 metros para definir el orden de llegada, o en su defecto se lanzará una moneda.

ARTÍCULO 7º. COMITÉ DISCIPLINARIO

Parágrafo 1º. El comité disciplinario estará conformado por tres (3) personas, un (1) Representante del IDRD (director de Campeonato), un (1) representante del personal de juzgamiento o personal logístico y un (1) Representante de los/las participantes. Este comité quedará nombrado por acta durante la reunión informativa.

Parágrafo 2º. Las decisiones y sanciones del Comité Disciplinario de la Carrera, obligan a los/las participantes y a todo el personal vinculado al evento a acatarlas y cumplirlas.

Parágrafo 3º. El comité disciplinario se reunirá (virtual o presencial) toda vez que sea necesario, para evaluar las acciones disciplinarias correspondientes a situaciones extradeportivas presentadas durante el desarrollo de la CARRERA 5K LGBTI, emitiendo un boletín informativo estableciendo las medidas a acatar por los participantes o acompañantes.

ARTÍCULO 8º. DEMANDAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Parágrafo 1º. Las demandas tendrán que ser interpuestas ante el director/a de campeonato y su comité disciplinario, dentro del plazo máximo de dos horas después de terminado el evento, sobre las cuales se dará respuesta a los dos días calendario. Toda demanda debe venir por escrito y debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras, describiendo exactamente los sucesos (hora, día, lugar de Encuentro) y debe venir firmada por el/la participante inscrito/a, anexando las evidencias a que haya lugar.

Parágrafo 2º. Las quejas, reclamos o demandas pueden ser enviadas a través de correo electrónico al director/a de campeonato al correo camilo.arenas@idrd.gov.co

Parágrafo 3º. Cualquier denuncia sin fundamento, malintencionada y que afecte la organización y desarrollo del torneo, incurrirá en sanciones legales y penales, por cuanto afecta el desarrollo del torneo y la inversión Institucional.

ARTÍCULO 9º. TRASLADOS E HIDRATACIÓN

Parágrafo 1º. La organización no tendrá a disposición buses para los traslados de los/las participantes, ni tendrá hidratación en las competencias.

ARTÍCULO 10º. IMPLEMENTACIÓN

Parágrafo 1º. La implementación necesaria y autorizada para la competencia será suministrada por la organización del evento el mismo día de la competencia antes de su inicio.

ARTÍCULO 11º. UNIFORME

Los participantes deben hacer uso de ropa y calzado deportivo para las competencias. La organización puede determinar si algún participante no cumple con la indumentaria adecuada para poder hacer parte del evento.

ARTÍCULO 12º. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTES

Debido a que este es un deporte individual no se cuenta con delegados o técnicos, por lo cual en la zona del recorrido de la carrera solo pueden estar los/las participantes inscritos/as.

ARTÍCULO 13º. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Parágrafo 1º. La organización no se hace responsable por lesiones, daños y/o perjuicios que puedan ocurrir durante el desarrollo del evento, razón por la cual todos/as los/las participantes deben tener la respectiva afiliación a seguridad social vigente, ya sea a través de régimen contributivo o subsidiado.

Parágrafo 2º. La información sobre inscripciones, reuniones informativas, programación, escenarios y demás se publicará con anterioridad vía correo electrónico, redes sociales, grupos de WhatsApp y/o página web del IDRD.

Parágrafo 3º. Durante la carrera NO se permite el uso de artículos que no hagan parte de la indumentaria deportiva tales como: caimanes, anillos, pulseras, cadenas, relojes, manillas, piercings, aretes, etc. Esto con el fin de evitar accidentes durante el desarrollo de los encuentros.

ARTÍCULO 14º. PREMIACIÓN

Parágrafo 1º. La premiación para esta competencia será la que determine la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRDR. Esta información será compartida por los directores de campeonato del programa de Deporte para la Paz durante las reuniones informativas, previas al inicio de cada torneo.

ARTÍCULO 15º. DISPOSICIONES FINALES

Los casos en el ASPECTO ADMINISTRATIVO y TÉCNICO no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Organizador de la carrera que está conformado por el equipo de Deporte para la Paz del IDRDR.

Las decisiones tomadas por el Comité Organizador de la Carrera 5K LGBTI son inapelables.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de junio del 2025

LA ORGANIZACIÓN.